



D.J.( 47 )

SANTIAGO, 29 ENE. 2009

RESOLUCION N° 0873 EXENTA



**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el Decreto Universitario N° 449 de 30 de mayo de 2008; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Vicerrector de Administración y Finanzas, mediante Memorandum N° 460 de 18 de diciembre de 2008.

**RESUELVO:**

I. Apruébase la Modificación del Contrato de Prestación de Servicio de Auxiliares de Portería, celebrado entre la empresa PRODEST S.A. y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, con fecha 3 de noviembre 2008.

II. El texto del Contrato consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

III. Impútese el gasto al Subtítulo 2 "Compra de Bienes y Servicios", ítem 2.6.14 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.



  
**HAYDEE GUTIERREZ VILCHES**  
RECTORA SUBROGANTE  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

**DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Dirección Jurídica (con Anexo 1)  
Dirección de Administración (con Anexo 1)  
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)  
Departamento de Contabilidad (con Anexo 1)  
Unidad de Control Presupuestario (con Anexo 1)

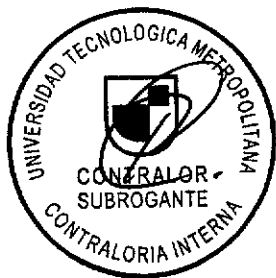
UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA

  
RBPL/gcq

## MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIARES DE PORTERÍA



UTEM



En Santiago, a 3 de noviembre de 2008, entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, Rut N° 70.729.100-1, representada por su Rectora (S), doña Haydée Isabel Gutiérrez Vilches, chilena, cédula nacional de identidad N° 5.541.406-8, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161, comuna de Santiago por una parte; y por la otra, la empresa PRODEST S.A., Rut N° 96.708.790-4, representada por don Nelson Iván Ibarra Núñez, cédula nacional de identidad N° 11.484.912-K, ambos domiciliados en calle Eyzaguirre N° 663, oficina 404, comuna de San Bernardo, se ha convenido en la celebración de la siguiente modificación de contrato:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes declaran que con fecha 31 de octubre de 2008 celebraron un contrato en virtud del cual, la empresa PRODEST S.A., se compromete a prestar un servicio de auxiliares de portería destinado a resguardar las diferentes sedes de la Universidad Tecnológica Metropolitana en la región Metropolitana.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes han resuelto, de común acuerdo, modificar el contrato singularizado en la cláusula precedente, en los términos que a continuación se indican:

A) Suprímase en su integridad el texto de la cláusula segunda, sustituyéndose por el siguiente:

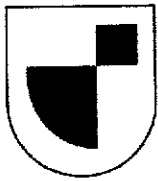
**"SEGUNDO:** El servicio de auxiliares de portería para la Universidad Tecnológica Metropolitana adjudicado, tiene un valor mensual de \$ 10.629.576 - (diez millones seiscientos veinte y nueve mil quinientos setenta y seis pesos)- IVA incluido".

B) Suprímase en su integridad el texto de la cláusula quinta, sustituyéndose por el siguiente

**"QUINTO:** El plazo de vigencia de este contrato es un período que va desde el 1 de febrero de 2009, al 31 de octubre de 2009".



*[Handwritten signature]*  
UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA  
METROPOLITANA



UTEM



**CLÁUSULA TERCERA:** Debe entenderse como formando parte integrante de la presente modificación de contrato y consecutivamente del contrato original singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, para todos los efectos legales, el documento que contiene carta con propuesta valorizada y aceptada por las partes, referentes a las modificaciones de la que trata este contrato, el que signado como Anexo 1 se acompaña con el presente instrumento.

**CLÁUSULA CUARTA:** En todo lo aquí no modificado, el contrato singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, se mantiene plenamente vigente.

**CLÁUSULA QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

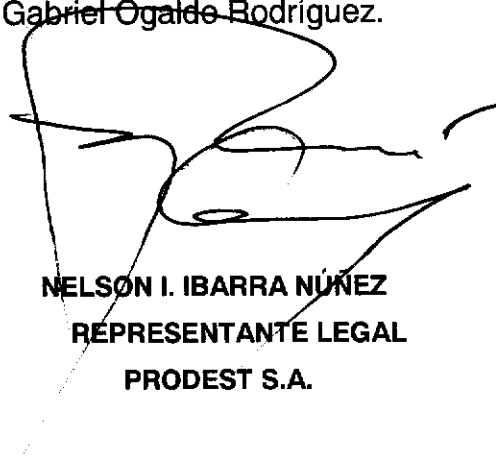
**CLÁUSULA SEXTA:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

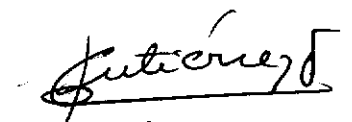
**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La personería de doña HAYDÉE ISABEL GUTIÉRREZ VILCHES para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana consta en razón del artículo 1° de la ley N° 19.239, en relación con el Decreto Universitario N° 449, de 30 de mayo de 2008, y de los artículos 11 letra a) y 12, ambos del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación.

La personería de don Nelson Iván Ibarra Núñez para representar a la empresa PRODEST S.A., consta en la escritura pública de la Cuarta Sesión de Directorio de la sociedad, otorgada con fecha 20 de agosto de 2003, ante el Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Santiago, don Gabriel Ogalde Rodríguez.



  
UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA  
METROPOLITANA

  
NELSON I. IBARRA NÚÑEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRODEST S.A.

  
HAYDÉE I. GUTIÉRREZ VILCHES  
RECTORA(S)  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA



UTEM

VICERRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

*Roberto*

10:15

**MEMORANDUM N° 460**

A : SEÑOR  
**ROBERTO PEREIRA LEON**  
**DIRECTOR JURIDICO (S)**

DE : GERMAN MOLINA CHAVEZ  
VICERRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

REF. : Solicita redactar contrato.

FECHA : Santiago, 18 Diciembre de 2008

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN JURIDICA			
N° 922	DIAS	MESES	AÑO
ENTRADA	23	12	2008
SALIDA	10:15		
TRAMITE			

Por intermedio de la presente, agradeceré a usted, elaborar contrato con **PRODEST S.A.**, empresa que se adjudicó la **Licitación Pública para el Servicio de Auxiliares de Portería** para nuestra Universidad, por lo cual le remito los antecedentes pertinentes :

- ✓ Copia de Resolución que adjudica la Licitación.
- ✓ Copia de Bases Administrativas, Consultas y Respuestas.-
- ✓ **Cuadro con Especificaciones Técnicas.**

Respecto al cuadro de Especificaciones Técnicas, es necesario modificarlo, ya que al momento de elaborar las bases no fueron considerados los tiempos festivos. Cabe señalar que tal modificación cuenta con la probación verbal, previa reunión con el representante Legal de PRODEST S.A.

Saluda atentamente a usted.

**GERMAN MOLINA CHAVEZ**  
VICERRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

GMCH/rsg.-





64553  
**URGENTE**

**PROVIDENCIA N° 3**

FECHA: 22 de Enero del 2009

**Señor**

**HUGO LABRA GONZALEZ**

**Jefe Unidad de Presupuesto**

**Presente**

- |       |                                  |       |                                |
|-------|----------------------------------|-------|--------------------------------|
| _____ | _____                            | _____ | DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS     |
| _____ | VICERRECTORIA DE ADM. Y FINANZAS | _____ | DEPTO. OBRAS Y SERV. GENERALES |
| _____ | DIRECCIÓN DE FINANZAS            | _____ | DEPTO. DE ABASTECIMIENTO       |
| _____ | UNIDAD DE ESTUDIOS               | _____ | DEPTO. DE CONTABILIDAD         |
| _____ | UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO | _____ | DEPTO. DE ARANCELES            |
| _____ | BIENESTAR DEL PERSONAL           | _____ | _____                          |

PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS DE ESTA DIRECCIÓN SOLICITO ENVIAR ESTE DOCUMENTO PARA :

- |       |   |       |                              |
|-------|---|-------|------------------------------|
| _____ | TOMAR CONOCIMIENTO                      | _____ | CONVERSARLO CONMIGO          |
| _____ | CUMPLIMIENTO                            | _____ | RETENER HASTA NUEVA ORDEN    |
| _____ | DISPONER ESTUDIO Y PREPARAR INFORME     | _____ | INFORMAR AL INTERESADO       |
| _____ | DISPONER DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE       | _____ | PROPONER RESPUESTA           |
| _____ | PROPONER DECRETO O RESOLUCIÓN           | _____ | PARA QUE USTED LO TRATE      |
| _____ | SU TRAMITACIÓN CON VºBº CORRESPONDIENTE | _____ | INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA |
| _____ | REUNIR ANTECEDENTES                     | _____ | TRÁMITE CORRESPONDIENTE      |
| _____ | ELABORAR CIRCULAR O INSTRUCTIVO         | _____ | ARCHIVO                      |
| _____ | OTRO                                    |       |                              |

Remito a usted, carta de PRODEST S.A., empresa que se ha adjudicado la licitación pública de Servicios de Auxiliar Portería, Al respecto es necesario incorporar el servicio que se indica en documentación adjunta, y refrendar la cantidad de

~~S.40.000.000~~ incluido desde el 1° de Febrero al 31 de Octubre 2009

Sin otro particular le saluda atentamente



*[Handwritten signature]*  
VICERECTOR DE ADM. Y FINANZAS

26.14.  
Fecha Ocho de  
95.666.184.-

*[Handwritten mark]*  
27/01/09



ANEXO. ↓

**PRODEST**

Santiago, 21 de enero de 2009.

**Señores:****UTEM****G.C N° 02/2008****Sra. Rossy Sandoval****Presente**

De nuestra consideración:

Como es sabido, las grandes y medianas Empresas e Instituciones en su permanente preocupación de abaratar al máximo sus costos operacionales así como evitar distraer sus esfuerzos principales en la imagen, productividad y ambiente laboral, han recurrido con mayor frecuencia a Empresas de Servicios que han profesionalizado diferentes actividades u oficios que solucionan los problemas señalados.

Es dentro de este contexto que nos dirigimos a Ud. Para presentarnos como una seria alternativa en el exigente mercado de los Servicios en nuestro País.

Nuestro objetivo es consolidar un sitio de liderazgo entre las Empresas de Servicios de Seguridad Privada, basado en una atención personalizada y directa por parte de nuestros principales ejecutivos al cliente.

Deseosos de iniciar una fructífera relación mediante la cual podamos brindarles nuestros servicios, solicitamos a Ud. Tenga a bien concedernos una audiencia a objeto de otorgarle información adicional que pudiera requerir.

No obstante lo señalado adjunto antecedentes generales de nuestra empresa.

Con la convicción de constituir una efectiva y eficiente alternativa que apoye vuestra gestión, y en nombre de todo el personal que labora en **PRODEST S.A.**, le saluda muy cordialmente.-

### **Descripción de la Empresa**



**PRODEST S.A.** presta servicios de Seguridad física mediante guardias de seguridad.

**PRODEST S.A.** es una sociedad Anónima, formada por profesionales de diferentes áreas. Esta reconocida por SENCE como O.T.E.C (Organismo Técnico de Ejecución), para los efectos de brindarle la mejor capacitación posible a nuestro personal.

Con una experiencia en el mercado desde 1994 y con un capital humano de Guardias de Seguridad, nuestra Empresa esta organizada bajo los principios de calidad y eficiencia en sus servicios, profesionalización de la actividad, principalmente respeto mutuo, tanto para clientes, como para nuestros funcionarios.

Las características de nuestra Empresa, tales como experiencia y calidad, más la optimización de nuestros recursos nos han permitido desarrollar una filosofía de excelencia en nuestros servicios, en forma seria y responsable.

Todo lo anterior nos ha permitido un crecimiento gradual, pero seguro con un equilibrio justo entre intereses de la Empresa, de los Clientes y nuestro personal.

**PRODEST S.A.,** cuenta con Certificación de **ISO 9001 - 2000.**

### **Selección del Personal**

El Departamento de Operaciones de nuestra Empresa, mas nuestro Psicólogo y capacitadores autorizados por la autoridad fiscalizadora, seleccionan a todo su personal, conforme al perfil solicitado por el cliente, exigiendo la idoneidad necesaria, la que se comprueba solicitando la certificación de cada uno de los enunciados en su curriculum, además de comprobar por Carabineros de Chile, la autenticidad de los contenidos en el Certificado de Antecedentes.

Asimismo se les capacitan en materias tales como, normas legales, normas de seguridad privada, prevención de riesgos, primeros auxilios, extinción de incendios, ética e integridad moral, atención de público y procedimientos en casos de emergencias.



### **Contratación**

La Empresa, contrata a cada uno de sus Guardias, conforme a la normativa legal vigente, que regula la función de las Empresas de Seguridad, Vigilantes Privados y Guardias de Seguridad.

Todo el Personal de **PRODEST .S.A.** se encuentra cubierto por el seguro obligatorio indicado en la LEY N° 16.744, sobre accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y la LEY N° 3.607, con una cobertura de, UF. 250.

### **Autoridad Fiscalizadora**

Asimismo, **PRODEST S.A.** se encuentra autorizada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile (Autoridad Fiscalizadora), como Empresa prestadora de Servicios de Recursos Humanos y Capacitación, en materias de Seguridad, para todo el territorio nacional.

### **Confección de las Funciones del Puesto**

Adicionalmente en conjunto con el cliente, se establecen los horarios, tareas y responsabilidades específicas de los guardias asignados a las instalaciones, las que quedaran registradas en un documento llamado "Funciones del Puesto", el cual establece procedimientos a seguir en los diversos casos de emergencia.

### **Características del Servicio**

El servicio tendrá asignado un Supervisor, que concurrirá a las instalaciones del cliente en diversas oportunidades verificando en el terreno el correcto desarrollo de las actividades y el cabal cumplimiento de las instrucciones y responsabilidades asignadas a los guardias.

Esta estructura permite en primer lugar mantener un seguimiento constante de los requerimientos del cliente, y de la calidad del servicio, a la par que proporciona niveles diferenciados de dialogo en función de los Problemas, los que son analizados y resueltos, e informados al cliente minuto a minuto.

El valor del servicio se reajustara según IPC de forma semestral



**PRODEST**

## SERVICIO DE AUXILIARES DE PORTERIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

### 1.- INTRODUCCION

En las presentes Especificaciones, se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las ofertas presentadas por las Empresas participantes en la licitación denominada: "CONTRATACION DE AUXILIARES DE PORTERIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA", destinada a cubrir las necesidades de personal idóneo sobre esta materia, cubriendo las porterías de las sedes en la Región Metropolitana.

### 2.- UBICACIÓN DE LAS SEDES

La ubicación de los porteros deberá ser la siguiente;

Ubicación	Dotación	Horario	Días
Dieciocho 161	1	7:00 a 15:00 Hrs	Domingo y Festivos
	1	15:00 a 22,30 Hrs	Domingo y Festivos
	1	<b>22:30 a 7:00 AM</b>	<b>Domingo y Festivos</b>
Dieciocho N° 178	1	08:00 a 18:00 horas	Lunes a viernes
Dieciocho N° 390, Estac.	2	07:00 a 15:00 horas	Lunes a Domingo <b>y Festivos</b>
	1	15:00 a 22:30 horas	Lunes a Domingo <b>y Festivos</b>
Dieciocho N° 390 (edificio)	1	22:00 a 07:30 horas	Lunes a Domingo <b>y Festivos</b>
Dieciocho N° 414	1	07:00 a 14:30 horas	Lunes a Sábado
	1	14:30 a 22:30 horas	Lunes a Sábado
San Ignacio N° 405	1	07:00 a 15:00 horas	Lunes a Sábado
	1	15:00 a 22:30 horas	Lunes a Sábado
	1	22:00 a 07:30 horas	Lunes a Domingo <b>y Festivos</b>
San Ignacio N° 171	1	14:30 a 22:00 horas	Lunes a Viernes
Vidaurre N° 1550	1	15:00 a 22:30 horas	Sabados
<b>Sede Macul</b>			
J. P. Alessandri 1242	1	15:00 a 22:30 horas (est)	Lunes a Sabado
	1	7:00 a 15:00 horas (Port-Patio)	Lunes a Domingo <b>y Festivos</b>
	1	15:00 a 22:30 horas (Port-Patio)	Lunes a Domingo <b>y Festivos</b>



**PRODEST**

	1	7:00 a 15:00 horas (est.)	Lunes a Sabado
	1	15:00 a 22,30 horas	Lunes a Domingo y <b>Festivos</b>
	2	22,30 a 07:00 horas	Lunes a Domingo y <b>Festivos</b>
<b>Sede Providencia</b>			
Hernan Alessandri 644	1	15:00 a 22:30 horas	Lunes a Viernes
	1	13:00 a 22:30 horas	Sábados
	1	7:00 a 15:00 horas	Domingo y Festivos
	1	15:00 a 22,30 horas	Domingo y Festivos
Hernán Alessandri 722	1	7:00 a 15:00 horas	Lunes a Domingo y Festivos
	1	15:00 a 22:30 horas	Lunes a Domingo y Festivos
	1	22:30 a 07:00 AM	Lunes a Domingo y Festivos
Total Guardias	25		
Supervisor	1		

Supervisión Sede Central

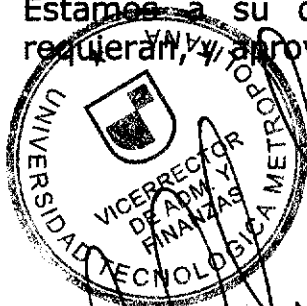
**El valor mensual de los servicios será de: \$ 8.932.417 más IVA**

*\$ 10.629.576.*

Incluye equipos de radio comunicaciones

Valor por servicio Horas Extra \$ 3.400. Más IVA

Estamos a su disposición para ampliarles cualquier información que requieran, y aprovechamos la ocasión para saludarles muy cordialmente.



*[Handwritten signature]*

*act. 9.214.159 =*  
*mod. 10.629.576 =*  
*Diff \$ 1.415.417 =*  
*ya act.*

**NELSON IBARRA N**  
**GERENTE GENERAL**

**Representante Legal**  
**PRODEST S.A**  
**RUT. 96.708.790-4**

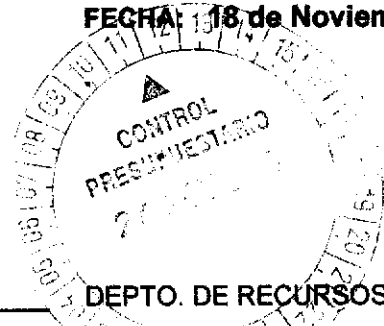


**URGENTE**

**PROVIDENCIA** N° 19. -

FECHA: 18 de Noviembre del 2008

**Señor**  
**HUGO LABRA GONZALEZ**  
**Jefe Unidad de Presupuesto**  
**Presente**



- \_\_\_\_\_ VICERRECTORIA DE ADM. Y FINANZAS
- \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN DE FINANZAS
- \_\_\_\_\_ UNIDAD DE ESTUDIOS
- \_\_\_\_\_ UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
- \_\_\_\_\_ BIENESTAR DEL PERSONAL

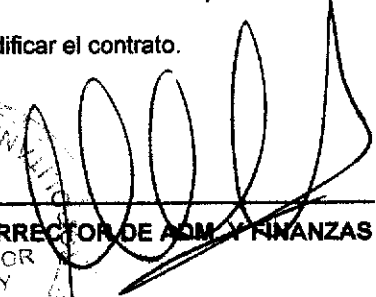
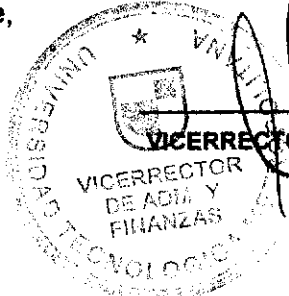
- \_\_\_\_\_ DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- \_\_\_\_\_ DEPTO. OBRAS Y SERV. GENERALES
- \_\_\_\_\_ DEPTO. DE ABASTECIMIENTO
- \_\_\_\_\_ DEPTO. DE CONTABILIDAD
- \_\_\_\_\_ DEPTO. DE ARANCELES

PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS DE ESTA DIRECCIÓN SOLICITO ENVIAR ESTE DOCUMENTO PARA :

- |   |                                    |
|---|------------------------------------|
| _____ TOMAR CONOCIMIENTO                      | _____ CONVERSARLO CONMIGO          |
| _____ CUMPLIMIENTO                            | _____ RETENER HASTA NUEVA ORDEN    |
| _____ DISPONER ESTUDIO Y PREPARAR INFORME     | _____ INFORMAR AL INTERESADO       |
| _____ DISPONER DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE       | _____ PROPONER RESPUESTA           |
| _____ PROPONER DECRETO O RESOLUCIÓN           | _____ PARA QUE USTED LO TRATE      |
| _____ SU TRAMITACIÓN CON VºBº CORRESPONDIENTE | _____ INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA |
| _____ REUNIR ANTECEDENTES                     | _____ TRÁMITE CORRESPONDIENTE      |
| _____ ELABORAR CIRCULAR O INSTRUCTIVO         | _____ ARCHIVO                      |
| _____ OTRO                                    |                                    |

Remito a usted, carta de PRODEST S.A., empresa que se ha adjudicado la licitación pública de Servicios de Auxiliar Portería, al respecto agradeceré a usted proceder a refrendar para luego modificar el contrato.

Sin otro particular le saluda atentamente,

  
VICERRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  


desde 01/11/08  
al 30/11/08



*A Juri de la Universidad*  
*Swob*  
*14/10/08*



**PRODEST**

Santiago, 29 de Octubre de 2008.

**Señores:**

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA**

**G.C N° 02/2008**

**Señor.**

**Pedro Mella**

Presente

De nuestra consideración:

Como es sabido, las grandes y medianas Empresas e Instituciones en su permanente preocupación de abaratar al máximo sus costos operacionales así como evitar distraer sus esfuerzos principales en la imagen, productividad y ambiente laboral, han recurrido con mayor frecuencia a Empresas de Servicios que han profesionalizado diferentes actividades u oficios que solucionan los problemas señalados.

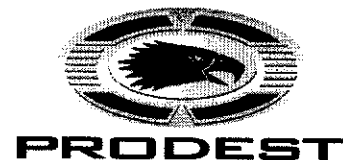
Es dentro de este contexto que nos dirigimos a Ud. Para presentarnos como una seria alternativa en el exigente mercado de los Servicios en nuestro País.

Nuestro objetivo es consolidar un sitio de liderazgo entre las Empresas de Servicios de Seguridad Privada, basado en una atención personalizada y directa por parte de nuestros principales ejecutivos al cliente.

Deseosos de iniciar una fructífera relación mediante la cual podamos brindarles nuestros servicios, solicitamos a Ud. Tenga a bien concedernos una audiencia a objeto de otorgarle información adicional que pudiera requerir.

No obstante lo señalado adjunto antecedentes generales de nuestra empresa.

Con la convicción de constituir una efectiva y eficiente alternativa que apoye vuestra gestión, y en nombre de todo el personal que labora en **PRODEST S.A.**, le saluda muy cordialmente.-



Servicios Proyectados en su instalación  
Dependencias donde se solicita el servicio:

**Sede Hernán Alesandri**

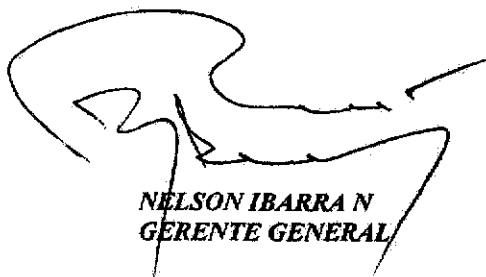
1 puesto de guardia las 24 horas del día todos los sábados y domingos y festivos.

Valor servicio mensual será de \$ 394.521 mas IVA

Valor del servicio de horas extras \$ 2.998 más IVA

\$ 394.521 =  
\$ 2.998 =  
-----  
\$ 397.519 =

Estamos a su disposición para ampliarles cualquier información que requieran, y aprovechamos la ocasión para saludarles muy cordialmente.



**NELSON IBARRA N**  
**GERENTE GENERAL**



### Adquisición 5251-11006-LP08

N°	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuesta
1	3/10/2008 14:21	P	¿El personal requerido debe usar uniforme corporativo de la Empresa como guardia de Seguridad?, ¿o puede usar tenida de civil con logos distintivos y credencial?. En la visita a terreno se determino que existe una sede en calle Hernán Alessandri 722 con la necesidad de 1 Guardia durante las 24 hrs. y todos los días ¿se contempla para la oferta Técnica y económica, o no lo implementaran en el sistema?, lo anterior para esta Empresa es fundamental para desarrollar una objetiva oferta tecnica y economica.
	8/10/2008 17:04	R	Personal debe usar uniforme como guardia de seguridad de la empresa adjudicada con logo distintivo y credencial de identificación.  En Sede Hernán Alessandri 722, Providencia, debe ser considerado un auxiliar de portería las 24 horas de lunes a viernes. Al respecto, ver Bases Administrativas de licitación en su punto N°9



J - L.A.V.

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## SERVICIO DE AUXILIARES DE PORTERIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

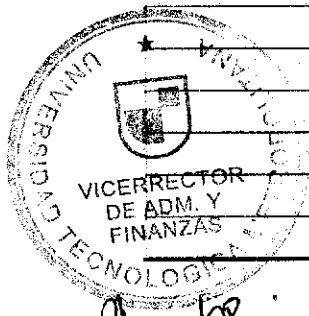
### 1.- INTRODUCCION

En las presentes Especificaciones, se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las ofertas presentadas por las Empresas participantes en la licitación denominada: "CONTRATACION DE AUXILIARES DE PORTERIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA", destinada a cubrir las necesidades de personal idóneo sobre esta materia, cubriendo las porterías de las sedes en la Región Metropolitana.

### 2.- UBICACIÓN DE LAS SEDES

La ubicación de los porteros deberá ser la siguiente;

Ubicación	Dotación	Horario	Días
Dieciocho 161	1	7:00 a 15:00 Hrs	Domingo y Festivos
	1	15:00 a 22,30 Hrs	Domingo y Festivos
	1	<b>22:30 a 7:00 AM</b>	<b>Domingo y Festivos</b>
Dieciocho N° 178	1	08:00 a 18:00 horas	Lunes a viernes
Dieciocho N° 390, Estac.	2	07:00 a 15:00 horas	Lunes a Domingo <b>y Festivos</b>
	1	15:00 a 22:30 horas	Lunes a Domingo <b>y Festivos</b>
	1	22:00 a 07:30 horas	Lunes a Domingo <b>y Festivos</b>
Dieciocho N° 414	1	07:00 a 14:30 horas	Lunes a Sábado
	1	14:30 a 22:30 horas	Lunes a Sábado
San Ignacio N° 405	1	07:00 a 15:00 horas	Lunes a Sábado
	1	15:00 a 22:30 horas	Lunes a Sábado
	1	22:00 a 07:30 horas	Lunes a Domingo <b>y Festivos</b>
San Ignacio N° 171	1	14:30 a 22:00 horas	Lunes a Viernes
Vidaurre N° 1550	1	15:00 a 22:30 horas	Sabados
<b>Sede Macul</b>			
J. P. Alessandri 1242	1	15:00 a 22:30 horas (est)	Lunes a Sabado
	1	7:00 a 15:00 horas (Port-Patio)	Lunes a Domingo <b>y Festivos</b>
	1	15:00 a 22:30 horas (Port-Patio)	Lunes a Domingo <b>y Festivos</b>
	1	7:00 a 15:00 horas (est.)	Lunes a Sabado
	1	15:00 a 22,30 horas	Lunes a Domingo <b>y Festivos</b>
	2	22,30 a 07:00 horas	Lunes a Domingo <b>y Festivos</b>



<b>Sede Providencia</b>			
Hernan Alessandri 644	1	15:00 a 22:30 horas	Lunes a Viernes
	1	13:00 a 22:30 horas	Sábados
	1	7:00 a 15;00 horas	Domingo y Festivos
	1	15;00 a 22,30 horas	Domingo y Festivos
	1	22:30 a 07:00 AM	Lunes a Domingo y Festivos
Hernán Alessandri 722	1	7:00 a 15:00 horas	Lunes a Domingo y Festivos
	1	15:00 a 22:30 horas	Lunes a Domingo y Festivos
	1	22:30 a 07:00 AM	Lunes a Domingo y Festivos
Total Guardias	25		
Supervisor	1		



I: LP

C: 3309337

**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO**

MORANDE 440 FONDO: 3900800- FAX: 3900800 SANTIAGO - CHILE  
Correo Electrónico: [servicios@conservador.cl](mailto:servicios@conservador.cl) - Internet: [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

**CERTIFICADO**

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de Fojas 26087 N° 19652 del Registro de Comercio del año 2003 correspondiente a la designación y poder conferido(a) por Prodest S.A. a Nelson Ivan Ibarra Núñez no hay nota que diga haber sido revocado(a) al 27 de octubre de 2008.-

Santiago, 28 de octubre de 2008

Drs. \$ 2.300.-



0CED-83C0-2761-14DE

Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada  
Consulte validez en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)



Luis Maldonado Croquevielle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO**

MORANDE 440 FONDO: 3900800- FAX: 3900800 SANTIAGO - CHILE  
Correo Electrónico: [servicios@conservador.cl](mailto:servicios@conservador.cl) - Internet: [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

**CERTIFICADO**

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica, que al margen de la inscripción de la sociedad "Prodest S.A." inscrita a fs. 17818 N° 14646 del año 1994 no hay constancia que los socios le hayan puesto término al 27 de octubre de 2008 .

Santiago, 29 de octubre de 2008

Drs. \$ 2.300



0CED-8489-238C-45CA

Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada  
Consulte validez en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)



Luis Maldonado Croquevielle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago



CONSTITUCION DE SOCIEDAD

"PRODEST S.A."

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé doscientos sesenta y uno, Comuna de Santiago, comparecen: don VICENTE LORENZO MARTINEZ RIVERA, chileno, casado, factor de comercio, domiciliado en calle Cruchaga Montt número seiscientos nueve, Comuna de Quinta Normal, Santiago, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos setenta y nueve mil trescientos setenta y ocho; y don MARCO AURELIO ROJAS DE FILIPPI, chileno casado, factor de comercio, domiciliado en calle Adela Edwards número ochocientos cincuenta y uno, Comuna de Recoleta,



Santiago, cédula nacional de identidad y rol Único tributario número seis millones quinientos noventa y tres mil setecientos once guión cinco; los comparecientes mayores de edad; a quienes conozco por las cédulas antes citadas, y exponen: **ARTICULO PRIMERO:** En este acto los comparecientes constituyen una sociedad anónima cerrada con el nombre de "PRODEST S.A.", que se registrará por los Estatutos que se convienen en este acto y en todo lo que ellos no establecen, por la Ley y Reglamento sobre sociedades anónimas. **ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. **ARTICULO TERCERO:** La duración de la sociedad será indefinida.- **ARTICULO CUARTO:** El objeto de la sociedad es la prestación de servicios de vigilancia, seguridad, portería, rondines, protección de plantas y la prevención de todo tipo de riesgos, daños humanos o materiales y el resguardo del patrimonio y la integridad física y moral de las personas en general, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros; la fabricación, elaboración, compraventa, importación, exportación, reparación, embalaje, almacenamiento, comercialización y distribución en toda forma de bienes muebles, sean ellos materias primas, insumos, repuestos, productos o mercaderías terminadas o de cualquier otra especie, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros. La

capacitación, asesorías y consultorías en las materias señaladas y en todas las áreas del económico, científico-técnico y cultural. En relación con estas actividades la sociedad podrá contratar y mantener agencias, representaciones distribuciones nacionales o extranjeras; servir de agente consignatario, depositario, comisionista o intermediario y prestar toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con sus objetivos. Es también objeto de la sociedad la inversión en otras empresas, pudiendo celebrar contratos de sociedad de todo tipo o ingresar en sociedades ya constituidas y la adquisición, instalación y explotación de industrias relacionadas de cualquier manera con las actividades anteriores.- En general, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se estimen necesarios para la consecución de los fines antes indicados, y para el empleo o inversión de sus fondos disponibles.- ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de un millón de pesos, dividido en diez mil acciones, de una misma serie y sin valor nominal.- ARTICULO SEXTO: Cuando algún accionista no pagare en las épocas convenidas todo o parte de las acciones por él suscritas, podrá la sociedad, para obtener ese pago, emplear cualquiera de los arbitrios expresados en el artículo décimo séptimo de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, sin perjuicio de su derecho para perseguir



también el pago por la vía ordinaria o ejecutiva, sobre todos los bienes del deudor.- ARTICULO SEPTIMO: La sociedad será administrada por un Directorio formado por tres miembros reelegibles.- El quórum para sesionar será de dos directores y para adoptar acuerdos el de la mayoría de los directores asistentes.- El directorio durará por un período de tres años, pudiendo ser reelegido total o parcialmente. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente, o de quien haga sus veces.-

ARTICULO OCTAVO: El Directorio tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, incluyendo las facultades que señala el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento civil, las que se dan por expresamente reproducidas, por lo que gozará de todas las facultades de administración y disposición que la ley y estos Estatutos no establezcan como privativas de las Juntas Generales de Accionistas, inclusive para aquellos actos y contratos respecto de los cuales las leyes exijan poder especial.- ARTICULO NOVENO: Los Directores tendrán la remuneración que anualmente fije la Junta Ordinaria de Accionistas.- ARTICULO DECIMO: El Directorio deberá reunirse a lo menos una vez cada seis meses. las sesiones de directorio serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas predeterminadas por el Directorio. Las segundas se celebrarán cuando las cite especialmente el Presidente, por sí o a

indicación de uno o más Directores, la calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los Directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa.- En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria.- La citación a reunión ordinarias se efectuará mediante carta o tarjeta entregada en el domicilio que haya fijado cada Director.- La citación a sesiones extraordinarias se practicará mediante una carta certificada despachada a cada uno de los Directores, a lo menos con tres días de anticipación a su celebración.- Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al Director por un Notario Público. La citación a sesión extraordinaria deberá contener una referencia a la materia a tratarse en ella y podrá omitirse si a la sesión concurriere la unanimidad de los Directores de la sociedad.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Directorio designará de entre sus miembros a un Presidente y a un Vice Presidente. La sociedad tendrá un Gerente General que será designado por el Directorio, quien estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y de todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio podrá conferir mandatos y delegar parte de sus



facultades en el Gerente, Sub Gerente o Abogados de la sociedad, en un Director o en una Comisión de Directores, y para objetos especialmente determinados, en otras personas. ARTICULO DECIMO TERCERO: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias dentro del cuatrimestre siguiente al balance. Estas Juntas se constituirán en primera citación, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas y en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas en la reunión.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Los accionistas tendrán derecho a un voto por acción que posean o representen, pudiendo acumularlos o distribuirlos en las votaciones, como lo estimen conveniente.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Sólo en Junta Extraordinaria de Accionistas podrá tratarse: la reforma de Estatutos; la disolución anticipada de la sociedad; la venta del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo; la transformación, fusión o división de la sociedad, la emisión de debentures convertibles en acciones; y el otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones a terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente. Para todos estos acuerdos, se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas, y a la Junta deberá asistir un



Notario. ARTICULO DECIMO SEXTO: Al treinta y tres de Diciembre de cada año se practicará una Junta General de las operaciones de la sociedad.-  
ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Junta General Ordinaria de Accionistas determinará anualmente la distribución y destino de las utilidades que arroje el balance sometido a su conocimiento y aprobación.-  
ARTICULO DECIMO OCTAVO: La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente dos inspectores de cuentas propietarios y dos suplentes o bien auditores externos independientes, a fin de que examinen la contabilidad, inventario y balance de la sociedad, vigilen las operaciones sociales e informen, por escrito, a la próxima junta sobre el cumplimiento de su mandato.  
ARTICULO DECIMO NOVENO: Disuelta la sociedad por alguna de las causales establecidas en la ley, se procederá a su liquidación, la cual será practicada por una Comisión Liquidadora formada por tres liquidadores designados en Junta de Accionista.-  
ARTICULO VIGESIMO: Las dificultades, diferencias o aclaraciones que se susciten entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, serán resueltas por un árbitro nombrado en la forma que se indica en este artículo.- El árbitro tendrá la calidad de arbitrador en única instancia y sin ulterior recurso, renunciando los accionistas expresamente a todo recurso en contra de sus

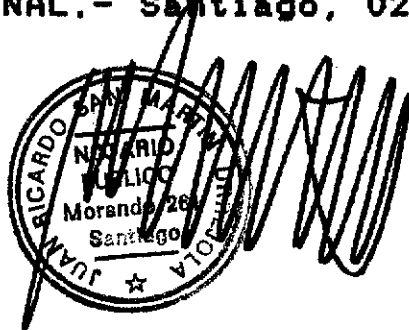


resoluciones y fallos, salvo el de queja.- El árbitro y su sustituto, en caso necesario, serán nombrados o cambiados, excepto esto último para materias para las cuales hayan aceptado el cargo, mediante escritura pública, por accionistas que representen un mínimo del sesenta y cinco por ciento de las acciones emitidas, anotada al margen de la inscripción de sociedad en el Registro de Comercio. En defecto de dicho acuerdo la Justicia Ordinaria designará un árbitro de Derecho sin renuncia de los recursos legales.- ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la sociedad de un millón de pesos, es suscrito en su totalidad por los accionistas, de la siguiente forma: Cada uno de los señores VICENTE LORENZO MARTINEZ RIVERA y MARCO AURELIO ROJAS DE FILIPPI suscriben en este acto la cantidad de cinco mil acciones, equivalentes a quinientos mil pesos, que enteran y pagan en este acto al contado y en dinero efectivo ya ingresado a la Caja Social.- ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO: El primero Directorio de la sociedad queda integrado por las siguientes personas. Don VICENTE LORENZO MARTINEZ RIVERA, don MARCO AURELIO ROJAS DE FILIPPI y don HUGO DIAZ VALVERDE, el que durará hasta la fecha en que se celebre la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en cuya oportunidad se elegirá el Directorio permanente, acordado en cláusula séptima de estos estatutos. ARTICULO TERCERO TRANSITORIO: Se designa como Inspectores de Cuentas para el primer ejercicio



social a don MARCOS ROJAS NAVARRO y a don  
SASAKI COSTA y como Suplentes a don HERNAN  
VICTORIANO NEIRA y a don CARLOS. ARA GONZALEZ.  
Estas designaciones podrán ser cambiadas en la  
Primera Junta General Ordinaria de Accionistas.- Se  
faculta al portador de copia autorizada de la  
presente escritura o de su extracto autorizado para  
efectuar todos los trámites necesarios para  
legalizar los acuerdos de que da cuenta esta  
escritura y para requerir las inscripciones,  
subinscripciones y anotaciones que sean  
procedentes.- En comprobante y previa lectura  
firman los comparcientes.- Se da copia.- Doy fe.-  
V. Martínez R.- M. Rojas de F.- JUAN RICARDO SAN  
MARTIN URREJOLA.-

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, 02 de  
Agosto de 1994.-



Faint, illegible text or stamp at the bottom left of the page.

**INUTILIZADO**  
NOTARIA SAN MARTIN

CERTIFICO: Que la presente fotocopia,  
compuesta de cinco hojas, es fiel de  
su original que he tenido a la vista.

Santiago, 17 AGO. 2006

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO  
Notario Público - Santiago Chile 2

**GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ**  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 3ª NOTARÍA  
TEATINOS 333 - ENTREPISO  
FONO: 6994125 - FAX: 6996909  
E-mail xjimenez@adsl.tic.cl  
SANTIAGO DE CHILE

REPERTORIO  
N° 5465-034

115340

ACTA



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

DEL DIRECTORIO DE

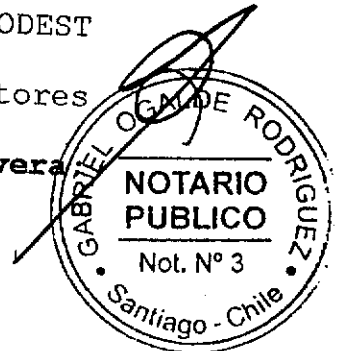
PRODEST S.A

\*\*\*\*\*

En Santiago de Chile, a veinte de Agosto \_\_\_\_\_  
de dos mil tres, ante mí, **GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ**,  
Notario Público Titular de la Tercera Notaría de  
Santiago, con oficio en calle Teatinos número  
trescientos treinta y tres, entrepiso, comparece:- don  
**PATRICIO ORLANDO VALENZUELA HERNANDEZ**, chileno, casado,  
factor de comercio, cédula nacional de identidad número  
cinco millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos  
ochenta y cuatro guión ocho, domiciliado en Avenida El  
Rosal cuatro mil doscientos treinta y uno, Maipú, mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su  
identidad con la cédula antes mencionada y expone:- que  
viene a reducir a escritura pública la siguiente acta:-  
**ACTA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE  
PRODEST S.A... EN SANTIAGO DE CHILE**, a treinta de julio  
de dos mil tres, siendo las catorce horas, en Cruchaga  
Montt seiscientos nueve, Quinta Normal, tuvo lugar la  
cuarta sesión extraordinaria del Directorio de PRODEST  
S.A, con la asistencia en pleno de sus directores  
Presidente: Don **Vicente Lorenzo Martínez Rivera**

RECEBIDO EN EL OFICIO DEL NOTARIO  
GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ  
- 8 AGO 2005

M.M.



VicePresidente. Don **Nelson Ivan Ibarra Núñez**;

Secretario: Don **Patricio Orlando Valenzuela Hernández**.

Se deja constancia que habiendo asistido a esta sesión la unanimidad de los miembros del Directorio y de acuerdo a los Estatutos se hizo innecesario el envío de las citaciones a que se refieren dichos Estatutos. Se trató y acordó lo siguiente.- **Primero: Mesa:** El Directorio por la unanimidad de sus miembros acuerdan ratificar la elección de los cargos de la Mesa Directiva hecha en la Junta Extraordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil tres, quedando de esta manera conformada por Presidente: Don **Vicente Lorenzo Martínez Rivera**; Vice-Presidente. Don **Nelson Ivan Ibarra Núñez**; Secretario: Don **Patricio Oriando Valenzuela Hernández**.-

~~Segundo: Gerente~~ Por acuerdo unánime del Directorio se resolvió designar como Gerente General de la sociedad a don **Nelson Ivan Ibarra Núñez**, chileno, cédula de identidad número once millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos doce guión K, soltero, contador auditor, con domicilio en Avenida Guayacán doscientos setenta y nueve, comuna de Maipú, a quien le corresponderá la representación judicial y extrajudicial de la empresa, quedando investido de las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil; y la representará con las más amplias facultades, asimismo tendrá todas las facultades ordinarias de un administrador sin limitación alguna y, en general, podrá realizar todos los actos, contratos,



**GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ**  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 3ª NOTARÍA  
TEATINOS 333 - ENTREPISO  
FONO: 6994125 - FAX: 6996909  
E-mail xjimenez@adsl.tie.cl  
SANTIAGO DE CHILE



convenciones, negocios o gestiones que estime conveniente ejecutar para el mejor cumplimiento de los fines sociales y que se relacionen directamente con el objeto social. Sin que la enumeración que sigue implique limitación de sus facultades, el Gerente General designado podrá especialmente: a) comprar, vender, permutar, ceder, aportar, dar en pago, aceptar cesiones, guías y aceptar traspasos y, en general, adquirir y enajenar toda clase de bienes raíces y muebles, créditos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios; b) otorgar, aceptar, dividir, limitar, sustituir, posponer, alzar y cancelar hipotecas; c) constituir y aceptar prendas civiles, comerciales, industriales, mineras, bancadas y otras especiales sobre bienes muebles, créditos y valores, constituir y aceptar fianzas y toda otra especie de caución; d) constituir y aceptar servidumbres y otros derechos reales o gravámenes; e) celebrar contratos de mutuo, comodato, secuestro, arrendamiento, anticresis, seguro, dar y tomar bienes en préstamo, con o sin intereses, reajustes o cauciones; f) celebrar contratos de sociedades civiles, comerciales o mineras, anónimas, colectivas, en comandita o de responsabilidad limitada, representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades o entidades en que tenga parte actualmente o en el futuro, modificarlas, prorrogarlas, disolverlas y liquidarlas, formar parte de asociaciones, corporaciones, cooperativas o consorcios; g) celebrar contratos

M.M.



asociación o cuentas en participación, transacción e iguala; h) efectuar toda clase de operaciones bancadas con bancos públicos o privados, nacionales o extranjeros, solicitar y contratar préstamos y créditos, sea en forma de mutuo, pagarés, sobregiros, descuentos, avance contra aceptación, avance en cuenta corriente o en cualquier otra forma, abrir, contratar, administrar y cerrar cuentas corrientes, de depósito o de crédito, en moneda nacional o extranjera con bancos, instituciones públicas y privadas o con particulares, imponerse de los saldos de las cuentas corrientes bancarias de la sociedad, reconocerlos o impugnados y retirar talonarios de cheques; girar, sobregirar, suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar, protestar, revalidar, cancelar, negociar, descontar, avalar, novar, endosar en propiedad, garantía o cobranza, letras, pagarés, cheques, libranzas y cualquiera otros documentos ala orden, nominativos o al portador; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; i) contratar cajas de seguridad y administradas, entregar o retirar bienes en custodia, garantía o depósito; j) contratar pólizas de seguro contra incendios, pérdidas aéreas, marítimas o terrestres, contra accidentes del trabajo y contra cualquier otro riesgo que sea aceptado por los aseguradores, endosar y aceptar endosos de pólizas de seguro; k) celebrar contratos de comodato, distribución,

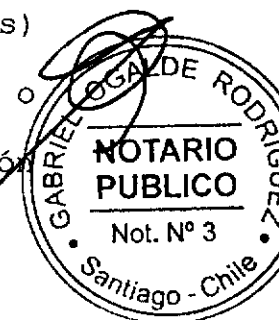


**GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ**  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 3ª NOTARÍA  
TEATINOS 333 - ENTREPISO  
FONO: 6994125 - FAX: 6996909  
E-mail xjimenez@adsl.tie.cl  
SANTIAGO DE CHILE



comisión, agencia, concesión, explotación u otros de similar naturaleza, celebrar contratos de transporte fluvial, marítimo o aéreo y contratar flete, embarque y despachos, constituir warrants, endosados, darlos en prenda o garantía y cederlos a cualquier título; l) contratar y despedir obreros y empleados; m) servir como agente representante, distribuidor, vendedor, comisionista, importador o exportador de cualquier clase de bienes y respecto de toda clase de personas naturales o jurídicas; n) importar toda clase de maquinarias, mercaderías, artículos, instalaciones, elemento o producto; ñ) abrir o cerrar toda clase de acreditivos revocables o irrevocables, endosar conocimientos de embarque, retirar bienes de aduana, almacenes de depósito, bodega u otros lugares; o) presentar y firmar registros de importación, exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuera exigida por el Banco Central de Chile; p) recibir correspondencia ordinaria o certificada, giros y encomiendas postales, aéreos o telegráficos; q) efectuar particiones o liquidaciones por escritura pública o ante árbitros partidores, sean estos de derecho, arbitradores o mixtos, r) cobrar y recibir cuanto se adeude a la sociedad, y otorgar recibos, cancelaciones, alzamientos y finiquitas, exigir rendiciones de cuentas, saldos, sanciones y multas; s) representar a la sociedad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales, de administración

M.M.



autónoma y municipalidades, presentar ante ellas solicitudes de cualquier especie, suscribir con ellas o ante ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios, efectuar declaraciones juradas de cualquier especie o materia, asistir a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales autoridades; ejecutar y acordar todos los actos, convenios, contratos que fueren necesarios y conducentes al cumplimiento de; objeto social y, en general celebrar toda clase de contratos nominados, innominados, típicos o atípicos, sean civiles, comerciales, administrativos, procesales o de; trabajo y, al efecto, estipular en ellos el objeto, la modalidad, precios, cláusulas penales y todas cláusulas o condiciones que sean convenientes y/o necesarias y dictar los reglamentos internos que juzgue convenientes a la administración de los negocios sociales, fijar los destinos lugar de sus funciones, remuneraciones y obligaciones del personal al servicio de la sociedad, suspenderlos y removerlos. Tendrá a su vez especialmente facultades de celebrar, suscribir y otorgar autocontratos de cualquier especie, naturaleza o calidad cuando lo estime oportuno; y la facultad de delegar total o parcialmente todas o algunas de las atribuciones y poderes otorgados por este Directorio como las que puedan otorgársela en el futuro, en la o las personas que estime conveniente y en la forma plazos y condiciones que considere oportunos. El Directorio se decidió aprobar por unanimidad esta moción.- **Tercero:**



**GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ**  
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR 3ª NOTARÍA  
 TEATINOS 333 - ENTREPISO  
 FONOS: 6994125 - FAX: 6996909  
 E-mail xjimenez@adsl.tie.cl  
 SANTIAGO DE CHILE



**Vigencia de los acuerdos y reducción a escritura pública:** Se estableció que los acuerdos aquí adoptados surtirán efecto desde este momento, sin tener que esperar la posterior aprobación de la presente acta. Se acordó igualmente facultar a don Patricio Orlando Valenzuela Hernández para que reduzca a escritura pública la presente acta.- No existiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor Presidente agradeció a los directores su asistencia y puso término a la reunión, siendo las quince treinta horas, firmando para constancia todos los asistentes.- Patricio Orlando Valenzuela Hernández; Vicente Lorenzo Martínez Rivera; Nelson Ivan Ibarra Núñez.- Conforme con su original que rola en el libro de actas respectivo que he tenido a la vista y devuelto a los interesados.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.-  
 Doy fe.-



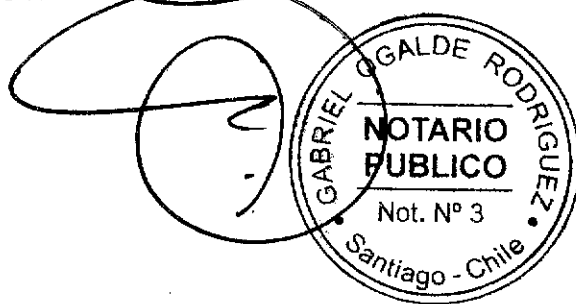
*[Handwritten signature]*  
 5898584-8

REPERTORIO  
 N° 5465-03

*[Large handwritten signature]*



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Santiago 20 A60 2003

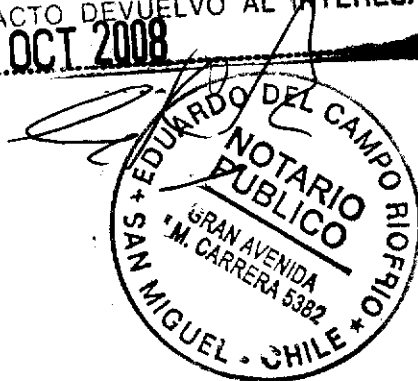


INUTILIZADO

MUNDO  
UNSA



CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL  
DOCUMENTO ORIGINAL QUE CONSTA DE... 4... HOJAS  
ESCRITAS, QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA COTEJAR  
Y QUE EN ESTE ACTO DEVUELVO AL INTERESADO.  
SAN MIGUEL. 28 OCT 2008



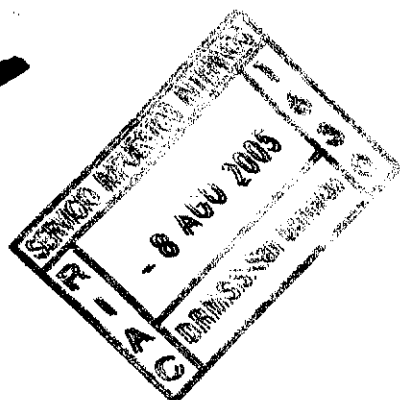
## REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION  
DE ESCRITURA DE **DESIGNACION Y PODER**  
DE SOCIEDAD **PRODEST S.A.**

CON REPERTORIO N° **5465-2003**.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)  
**GABRIEL OGALDE RODRÍGUEZ** CON  
FECHA **20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003**  
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N°**20682**  
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A  
FOJAS **26087** NUMERO **19652** DEL AÑO **2003**  
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:  
FOJAS **17818** NUMERO **14646** DEL AÑO **1994**

DERECHOS: \$ **8.900.-**

SANTIAGO, 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2008



El Notario que suscribe certifica que la presente fotocopia está conforme con su original que ha tenido a la vista en este acto.

